

VISTOS:

- 1- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
- 2- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3- La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios.
- 4- Decreto N°142 del 22/12/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
- 5- El Decreto Exento N° 2286 del 06.12.2024 de asunción de funciones del Sr Alcalde de la comuna de Curarrehue.
- 6- El decreto N°1456 del 27/10/2025 que establece la subrogancia de secretaria municipal
- 7- Las bases “Bases de Concesión de puestos del Mercado de la Aldea Intercultural Trawupeyüm”

CONSIDERANDO:

- 1- Que, la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” señala en el Artículo 3° letra c) La promoción del desarrollo comunitario y Artículo 4° letra II) se indica que la municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

- 1- **1.- APRUÉBESE**, Bases de Concesión de puestos del Mercado de la Aldea Intercultural Trawupeyüm”
- 2- **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente Decreto Exento al ítem que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DPC/CCF/fcc

- ☐ Archivo Oficina de Partes
- ☐ Archivo DIDECO
- ☐ Archivo Finanzas



FCC

